

# Del pago de una Patente por la no utilización de las aguas

De acuerdo a la Ley 20.017, ley que modificó el código de aguas y que entró en vigencia el 16 de junio del año 2005, los derechos de aprovechamiento respecto de los cuales su titular no haya construido las obras de captación para su aprovechamiento estarán afectos, en la proporción no utilizada de sus respectivos caudales, al pago de una patente anual a beneficio fiscal.

## ¿Qué derechos están afectos a pago de patente?

Aquellos derechos de aprovechamiento, de naturaleza superficial o subterránea, que no cuenten con las obras de captación necesarias para su aprovechamiento, ya sean consuntivos o no consuntivos, de ejercicio permanente o eventual y que pertenezcan a las categorías descritas a continuación:

- a. Derechos de aprovechamiento de aguas consuntivos, de ejercicio permanente: cuyos volúmenes medios por unidad de tiempo, expresados en el acto de constitución original, sean superiores o iguales a 10 litros por segundo, en las Regiones I a Metropolitana, ambas inclusive, y a 50 litros por segundo en el resto de las regiones.
- b. Derechos de aprovechamiento de aguas consuntivos, de ejercicio eventual: cuyos volúmenes medios por unidad de tiempo, expresados en el acto de constitución original, sean superiores o iguales a 30 litros por segundo, en las Regiones I a Metropolitana, ambas inclusive, y a 150 litros por segundo en el resto de las regiones.
- c. Derechos de aprovechamiento de aguas no consuntivos, de ejercicio permanente: cuyos volúmenes medios por unidad de tiempo, expresados en el acto de constitución original, sean superiores o iguales a 100 litros por segundo, en las Regiones I a Metropolitana, ambas inclusive, y a 500 litros por segundo en el resto de las regiones.
- d. Derechos de aprovechamiento de aguas no consuntivos, de ejercicio eventual: cuyos volúmenes medios por unidad de tiempo, expresados en el acto de constitución original, sean superiores o iguales a 300 litros por segundo, en las Regiones I a Metropolitana, ambas inclusive, y a 1500 litros por segundo en el resto de las regiones. La patente se deberá pagar solo en el caso de que no existan las obras de captación para los derechos antes descritos en las letras a, b, c y d.